

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 4 de 2021. Informo a la señora Juez que el demandante en este proceso mediante escrito vía e mail, solicita se decrete medida cautelar sobre los remanentes del proceso 2019-00084 que cursa en el Juzgado 5 Promiscuo Municipal de La Dorada en contra del demandado Marcelo Orminzo Ortiz Mora.

CHRISTIAN EDUARDO VALENCIA CORTES
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
FEBRERO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (CS)
RADICACIÓN: 173804089002-2019-00532-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VALENCIA QUINTERO
DEMANDADO: MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el escrito presentado por la parte demandante, se decreta el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el Proceso Ejecutivo radicado 2019-00084-00 en contra del señor MARCELO ORMINZO ORTIZ MORA que se adelanta en el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Para que esta medida surta sus efectos, se dispone comunicarla mediante oficio al Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, para que manifieste la prosperidad o no de la medida. (Artículo 466 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Martha C. Echeverri de Botero
**MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ**

Firma electrónica cuenta con plena validez jurídica, ley 527/99 y Decreto reglamentario 2364/12 y art.11 Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia.-
Auto-Notificado en el estado 6 del 05/02/2021

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero 4 de 2021. Informo a la señora Juez que el apoderado del demandante en este proceso mediante escrito vía e mail, solicita se decrete el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que adelanta la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO en contra del demandado EDUIS ARLEY LEON LARGO, el cual se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, bajo el radicado 2019-00385-00 .

CHRISTIAN EDUARDO VALENCIA CORTES
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA, CALDAS
FEBRERO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (CS)
RADICACIÓN: 173804089002-2020-00011-00
DEMANDANTE: CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO: EDUIS ARLEY LEON LARGO

Visto el informe secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el escrito presentado por la parte demandante, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo que adelanta la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO en contra del demandado EDUIS ARLEY LEON LARGO, el cual se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, bajo el radicado 2019-00385-00 .

Para que esta medida surta sus efectos, se dispone comunicarla mediante oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de Supia, Caldas, para que manifieste la prosperidad o no de la medida. (Artículo 466 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Martha C. Echeverri de Botero
**MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
JUEZ**

Firma electrónica cuenta con plena validez jurídica, ley 527/99 y Decreto reglamentario 2364/12 y art.11 Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia.-
Auto-Notificado en el estado 6 del 05/02/2021